



ACTA DE INEXISTENCIA

En la ciudad de San Salvador, a los 07 días del mes de febrero de dos mil veintitrés, se informa a la ciudadanía que, en el marco del cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, sobre la información requerida según Artículo 10 establecido en los numerales 16,17 y 18 se deja constancia que en lo que respecta a la información administrada por esta Dirección Financiera, no aplican a la Corte de Cuentas de la República, **por no disponer de programas de subsidios e incentivos fiscales, recursos públicos asignados a privados, ni permisos, autorizaciones y concesiones, para el ejercicio fiscal 2023**, ya que dicha información es inexistente en esta área de trabajo.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.

Directora Financiera

Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial reservada de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) Y Art. 55 inciso 3° de su reglamento y Art.19 Lineamientos para la Gestión de Solicitud de Acceso a la Información Pública